



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-ALC-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 13 de setiembre del 2024

VISTO

El informe N°1133-2024-OGPP/MDSO-PH de fecha 13 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recepcionada el 13 de setiembre del 2024, por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; por ello, en su artículo 8° se dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 dispone que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; en ese sentido el inciso 1) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del citado Decreto Legislativo, precisa que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones que los recursos del Fondo Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidro energético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petróleo, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

C Telf. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que de producirse una modificación en la estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, de igual modo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Años Fiscal 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Estando a los expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo. que la presente resolución se sustenta en la "Nota de modificación Presupuestaria" emitida en el mes de setiembre 2024; se adjunta la Nota N° 0112 detallada.

Regístrase y Comuníquese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Tel. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000112
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 07 HUAROCHIRI
PLIEGO : 31 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS [301369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 13/09/2024

FECHA : 13/09/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO : 101 / R.A. 167-2024-ALC-MD

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICATORIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR GASTOS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AU/OPR FUN DIVF GRPF							ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD						
30	3000355	5004156	05	014	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	0	160,000				
	0002	0106645				PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	0	160,000				
	18					CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	160,000				
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	160,000				
			2.3	2		CONTRATACION DE SERVICIOS	0	160,000				
				2.3	2	9 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	160,000				
					2.3	2	9	1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	160,000		
						2.3	2	9	1	1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	160,000
TOTAL							0	160,000				

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
18							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	160,000			
	1.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	160,000			
		1.4	1				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	160,000			
			1.4	1	4		POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	160,000			
				1.4	1	4	1	CANON Y SOBRECANON	0	160,000		
					1.4	1	4	1	5	CANON HIDROENERGETICO	0	160,000
TOTAL								0	160,000			

